CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7139746 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7139746 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/12/2024
OBJETO	Contratar la adquisición de materiales para la formación en los diferentes en los diferentes programas del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios. Lote 1.
CONTRATISTA	INMERTEX SAS
CC o NIT	901309333
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección carrera 5 Vía Salida La Dorada- Puerto Boyacá.
FECHA DE INICIO	20/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Quince (15) días, sin exceder 31 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Diecisiete Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trecientos Noventa y Siete Pesos M/Cte. ($ 17.420.397)
PRÓRROGA NRO. 1	Treinta y uno (31) días.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de enero de 2025.
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 28.535.784
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 20/12/2024 al 27/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancian que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga.
2. Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes objeto de compra, durante el tiempo de duración del contrato	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
3. Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega.	A la fecha de elaboración del informe no se ha realizado la reunión previa con el fin de acordar y aprobar la calidad de los acabados y de materiales y detalles correspondientes.	N/A
4. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancian que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga.
5. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A

6.Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato	A la fecha de elaboración del presente informe el proveedor ha cumplido con el ítem de sostener los precios de los bienes ofertados.	N/A
7. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
8. El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
9. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos, por ende, no se ha coordinado la entrega con el supervisor del contrato	N/A

10. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancian que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga.
11. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en la carrera 5 vía salida la Dorada de la Ciudad de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancian que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	El proveedor ha acatado las instrucciones durante el desarrollo del contrato.	N/A
13. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos, por ende, no se ha requerido el cumplimiento con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 – 2018.	N/A

14. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que se requiera	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos, por ende, no se ha realizado la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad.	N/A
15. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA y que se hará conocer con antelación.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancian que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga.
16. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Puerto Boyacá	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
17. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación	N/A
18. A realizar la entrega de los elementos pactados dentro del contrato debidamente organizados, clasificados y marcados por ítems.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A

19. El proveedor debe entregar a la entidad productos originales, de primera calidad no remanufacturados o repotenciados	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
20. El contratista se compromete a realizar los cambios solicitados por el supervisor de los elementos defectuosos en caso de requerirse	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos, por ende, no se ha requerido cambios en elementos.	N/A
21. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (es importante que las fichas técnicas sean presentadas físicas y digitales) ítems que apliquen en cada uno de los lotes, aspecto que será indicado por el supervisor del contrato.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
22. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
		0	**0**	**$ 17.420.397**	**0**

Porcentaje de ejecución física: 0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 23 de diciembre de 2024 el señor Luis Eduardo Muñoz Pineda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.661.182 de Bogotá D.C. actuando en representación legal de INMERTEX S.A.S identificado con NIT 901.309.333 - 4, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual:

Respetuosamente SOLICITAMOS SE DE PRORROGA TEMPORAL al contrato en referencia, causado por eventos fortuitos a la normal ejecución; DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2025 EL CUAL HACE UNA DURACIÓN DE 39 DÍAS CALENDARIO; esto debido a las fechas de festividades decembrinas y las circunstancias asociadas a esta época del año. Es menester precisar que la PRORROGA, se contemplan bajo imprevistos y tiempos legales.

Manifestamos que de ninguna manera se busca dilatar los tiempos de ejecución del Contrato en referencia, pues los bienes a suministrar son de vital importancia para la entidad contratante; y para nosotros en calidad de contratistas no es viable económicamente extender la ejecución hasta la fecha solicitada. Y en pro de salvaguardar cualquier eventualidad fiscal y/o legal.

Justificación. 1. Esto debido al cierre de año fiscal, los proveedores; se encuentran en cierres de inventario y para los despachos están arrancando hasta el mes de enero, la PRORROGA del contrato nos permitiría ajustar las operaciones a la realidad del mercado durante este periodo. Es importante aclarar que las materias primas e insumos para la ejecución del presente contrato se hace por pedido, es decir, acorde a las cantidades solicitadas por la entidad, razón por la cual nosotros en calidad de contratistas-comerciantes realizamos ordenes de pedido o manufacturación sobre pedido, para evitar almacenar, productos y/o materiales e insumos que futuramente no serán usados.

Es decir, que al momento de solicitar elementos, materias primas e insumos estos se demoran en sus despachos dada la situación actual del comercio, la cual obedece a fiestas decembrinas, cierres de año fiscal e inventarios, si bien, se realizan despachos, estos presentan demoras, lo cual afecta nuestra cadena de suministro.

Además de reconocer las dificultades logísticas, como retrasos en el envío de los productos, ya que dentro de estas fechas es muy común la cogestión de los retrasos en las cadenas de suministro, sin mencionar los elementos que son de carácter de importación.

2. Asegurar que, al realizar la PRORROGA, esta nos permite tener una mayor atención en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101061158		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	16/12/2024	15/05/2025	$ 3.484.079,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	16/12/2024	15/05/2025	$ 3.484.079,40

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se debe efectuar la ampliación de las garantías.

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El día 23 de diciembre de 2024 el señor Luis Eduardo Muñoz Pineda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.661.182 de Bogotá D.C. actuando en representación legal de INMERTEX S.A.S identificado con NIT 901.309.333 - 4, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual:

Respetuosamente SOLICITAMOS SE DE PRORROGA TEMPORAL al contrato en referencia, causado por eventos fortuitos a la normal ejecución; DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2025 EL CUAL HACE UNA DURACIÓN DE 39 DÍAS CALENDARIO; esto debido a las fechas de festividades decembrinas y las circunstancias asociadas a esta época del año. Es menester precisar que la PRORROGA, se contemplan bajo imprevistos y tiempos legales.

Manifestamos que de ninguna manera se busca dilatar los tiempos de ejecución del Contrato en referencia, pues los bienes a suministrar son de vital importancia para la entidad contratante; y para nosotros en calidad de contratistas no es viable económicamente extender la ejecución hasta la fecha solicitada. Y en pro de salvaguardar cualquier eventualidad fiscal y/o legal.

Justificación. 1. Esto debido al cierre de año fiscal, los proveedores; se encuentran en cierres de inventario y para los despachos están arrancando hasta el mes de enero, la PRORROGA del contrato nos permitiría ajustar las operaciones a la realidad del mercado durante este periodo. Es importante aclarar que las materias primas e insumos para la ejecución del presente contrato se hace por pedido, es decir, acorde a las cantidades solicitadas por la entidad, razón por la cual nosotros en calidad de contratistas-comerciantes realizamos ordenes de pedido o manufacturación sobre pedido, para evitar almacenar, productos y/o materiales e insumos que futuramente no serán usados.

Es decir, que al momento de solicitar elementos, materias primas e insumos estos se demoran en sus despachos dada la situación actual del comercio, la cual obedece a fiestas decembrinas, cierres de año fiscal e inventarios, si bien, se realizan despachos, estos presentan demoras, lo cual afecta nuestra cadena de suministro.

Además de reconocer las dificultades logísticas, como retrasos en el envío de los productos, ya que dentro de estas fechas es muy común la cogestión de los retrasos en las cadenas de suministro, sin mencionar los elementos que son de carácter de importación.

2. Asegurar que, al realizar la PRORROGA, esta nos permite tener una mayor atención en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

Conforme a lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que uno de los fines de la contratación estatal definidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, señala que: "…***Los particulares***, por su parte, ***tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales***, ***colaboran con ellas en el logro de sus fines*** y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…", así las cosas, con la

justificación expuesta por el contratista está materializando los fines que persigue el estado con la ejecución del contrato objeto de la presente prórroga.

De igual forma se trae el concepto emitido por Colombia compra eficiente en el cual indica que: si ***bien La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió***. En vista de ello, ***es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato*** y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica:

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. ***De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato***.8 (Cursiva, subrayado y negrita fuera de texto).

Por lo anterior atentamente se recomienda prorrogar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2025.

Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y uno (31) días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2025.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2024.12.27 16:42:57 -05'00'

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTÍNEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: Ana Milena Parra Arcos- Apoyo profesional subdirección
Revisó: Ingrid Liliana Bolívar Cano – Abogada Gestión Contractual CIAS